

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3857

Barbastro

Recursos Humanos

Resolución de nombramiento de funcionaria de carrera Auxiliar Administrativo

*Resolución número 2660, de 28 de agosto de 2026, de nombramiento de funcionaria de carrera
Auxiliar Administrativo*

Barbastro, a 28 de agosto de 2026

Blanca Galindo Sanz

Concejal Delegada de Hacienda, Régimen Interior y
Turismo



NIF: P2206100F

Recursos Humanos Procesos Selectivos

Expediente 1731091T

ANUNCIO

La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo de este Ayuntamiento, ha dictado Decreto 2660, de 28 de agosto de 2026, por el que se resuelve:

PRIMERO.- Declarar válido el proceso selectivo realizado y que se referencia en el encabezamiento de la presente resolución.

SEGUNDO.- Atendiendo a la propuesta emitida por el tribunal, proceder al nombramiento como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Barbastro, Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2 a D.ª Ana Isabel Fernández Panzano, con DNI ***3080**.

TERCERO.- El puesto asignado a la aspirante según el acta de elección de puestos, es el siguiente:

ASPIRANTE	PUESTO
FERNÁNDEZ PANZANO, ANA ISABEL	4.7

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto resultante de lo dispuesto en los puntos anteriores, por un importe total de 28.329,81 €, con el siguiente detalle:

	AÑO 2026 (12 meses)
Sueldos y salarios	22.403,96 €
SS a cargo del Ayuntamiento	5.925,85 €
Gasto total anual	28.329,81 €

QUINTO.- La adquisición de la condición de funcionaria de carrera en la escala referida requerirá prestar acto de acatamiento de la Constitución y la pertinente toma de posesión.

SEXTO.- Notificar el contenido del presente Decreto a la interesada y a la Unidad de Personal y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Concejala Delegada de Hacienda,
Régimen Interior y Turismo.
Fdo.: Blanca Galindo Sanz
(documento firmado electrónicamente al margen)